

**Constancia secretarial.** Al Despacho de la señora Juez informando solicitud de secuestro del bien inmueble con folio de matrícula No. 370-304181. Sírvase proveer.

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ  
Secretaria

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

#### AUTO No. 1931

Santiago de Cali, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

i) Teniendo en cuenta la solicitud por parte del abogado demandante, donde deprecó la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 370-304181, el cual se encuentra ubicado en:

DIRECCION DEL INMUEBLE  
Tipo Predio: URBANO  
2) CARRERA 47 2A-59  
1) CARRERA 46 2A-60 PARQUEADERO 92 SOTANO CONJUNTO RESIDENCIAL "CHAMBERY" SECTOR (1) PROP. HORIZONTAL I ETAPA.

Para materializar lo anterior, se ordena de conformidad con el art. 38 del C.G.P., **COMISIONAR** a la **ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI** a través de la **SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DE CALI** [notificacionesjudiciales@cali.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@cali.gov.co) - [carlos.soler@cali.gov.co](mailto:carlos.soler@cali.gov.co), a quienes se le concede amplias facultades para designar secuestre, fijar honorarios, resolver objeciones, señalar fecha y hora la diligencia, entre otras. **Líbrese el despacho comisorio concediéndole las facultades del art. 40 del C.G.P.**

**PARÁGRAFO PRIMERO.** El comisionado, deberá prevenir al secuestre designado, en el sentido de que deberá rendir cuentas detalladas de su gestión y presentar un informe documentado, con fotografías donde se evidencia el estado actual del bien, la deuda, y demás condiciones especiales del mismos. Informe que deberá allegarse al Despacho Comisionado o al Juzgado, en un término no superior a **DIEZ (10) DÍAS**, luego de practicada la diligencia.

**POR LA SECRETARÍA DEL JUZGADO O PERSONAL DISPUESTO PARA ELLO POR LA NECESIDAD DEL SERVICIO, LIBRAR Y ENVIAR LOS OFICIOS RESPECTIVOS Y**

**EL DESPACHO COMISORIO CON LOS INSERTOS DEL CASO, UNA VEZ SE  
ENCUENTRE EJECUTORIADA ESTA PROVIDENCIA.**

ii) **ADVERTIR** a los interesados que, el medio de contacto de este Despacho Judicial es el correo electrónico institucional [j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co); y que **de conformidad con el Acuerdo No. CSJVAA21-74 del 7 de septiembre, expedido por el Consejo de la Judicatura – Valle del Cauca, el horario laboral y de atención al público son los días hábiles de lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 del mediodía y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m. Cualquier memorial que llegue por fuera del horario laboral no ingresará a las bandejas del correo electrónico, de acuerdo al bloqueo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura en atención a la ley de desconexión laboral –Ley 2191 de 2022-.**

iii) **EXTERIORIZAR** que las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso, se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder Público (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-familia-del-circuito-de-cali>), siendo deber de los apoderados judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlas por dichos medios y estar atentos a las mismas.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**



**SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA**

**Jueza.**